INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MHC-007-2026

(6 de agosto de 2026)

OBJETO: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, DESTINADO AL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA EL APOYO Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLINARIA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL"**

VALOR: SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.000.000,00).

Que la Alcaldesa del Municipio de Hato Corozal – Casanare, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, designó un Comité Evaluador para realizar la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las propuestas presentadas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MHC-007-2026**.

Que conforme a lo establecido en la invitación pública y demás normas concordantes del proceso, el Comité Evaluador elaboró el informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado y puesto en traslado a los proponentes dentro del término legal, periodo durante el cual se presentaron observaciones y documentos de subsanación.

Que, vencido el término de traslado del informe preliminar, el Comité procedió a revisar integralmente los documentos allegados para subsanar, a analizar y dar respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes y, como consecuencia de ello, a confirmar o ajustar el sentido de la evaluación inicialmente efectuada.

Que, en virtud de lo anterior, se emite el presente informe de evaluación final, en el cual se establecen de manera definitiva los resultados de la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de las propuestas, con el fin de recomendar la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso de selección.

PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MHC-007-2026**. realizado el día 29 de julio de 2026, se recibió una (1) propuesta de un (1) oferente, las cuales se relacionan a continuación:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA	29/07/2026 A LAS 8:32 AM

DATOS DEL PROPONENTE				
ÍTEM	**NOMBRE**	**NIT**	**R/L**	**C.C.**
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA	**800073264-2**	GINA MARCELA CASAS MORALES	52418015 de Bogotá EXP: 18/03/1995

1. INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con los planteamientos establecidos en el pliego de condiciones, el evaluador jurídico, realizara la verificación de los diferentes documentos a fin de Corroborar el cumplimiento de tales requisitos así:

DOCUMENTO EXIGIDO	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
Carta de Presentación de la propuesta	X			
Documento de constitución de proponente plural			X	
Documento Compromiso de Transparencia	X			N/A
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	X			N/A
Certificado de existencia y representación legal	X			N/A
Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato		X		De conformidad con el numeral 2.8. CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES del pliego de condiciones, la Entidad debe verificar que quien representa al proponente cuente con facultades suficientes para comprometerlo jurídicamente y, cuando existan limitaciones, se aporte la autorización correspondiente. Revisado el certificado de existencia y representación legal, se evidencia que el representante legal solo puede celebrar contratos hasta el valor autorizado por el Consejo de Administración; sin embargo, dentro de la propuesta no se aportó dicha autorización ni documento que permita establecer el monto autorizado, por lo que no es posible verificar que cuente con facultades suficientes para comprometer a la cooperativa por el valor ofertado.
Certificado de Matricula Mercantil			X	N/A
Registro Único de Proponentes - RUP	X			N/A
Garantía de seriedad de la Oferta	X			N/A
Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales	X			N/A
Antecedentes Judiciales	X			Documento verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal	X			Documento consultado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	X			Documento consultado por la entidad
Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X			Documento verificado por la entidad
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-	X			Documento verificado por la entidad

REDAM				
Acreditación de la calidad de MiPymes	**X**			El proponente acredita la calidad de mipyme con el RUP vigente y en firme

El proponente aportó copia del Acta No. 420 del 2 de julio de 2026 del Consejo de Administración de COOTRALLANERO LTDA., en la cual consta que, previa verificación del quórum, el Consejo de Administración autorizó por unanimidad a la Gerente General, Gina Marcela Casas Morales, para contratar hasta por CUARENTA MIL (40.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes con entidades públicas o privadas de Colombia.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor de la oferta se encuentra dentro del límite autorizado por el Consejo de Administración, se acredita que la representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer jurídicamente a la Cooperativa, por lo cual se entiende subsanada la observación formulada en el informe de evaluación preliminar y el proponente CUMPLE con el requisito establecido en el numeral 2.8 del Pliego de Condiciones.

CONCEPTO EVALUACION FINAL JURIDICA

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador realizó la verificación jurídica de los requisitos y documentos que conforman la propuesta presentada por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA**., conforme a los aspectos señalados en el formato de evaluación jurídica y en concordancia con las disposiciones aplicables.

Como resultado de dicha evaluación, y una vez revisados los documentos aportados por el proponente durante el término de subsanación, se concluye que la propuesta **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones; en consecuencia, el proponente **SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

1. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De conformidad con el pliego de condiciones definitivo, el comité evaluador Financiero procede a realizar la verificación de la información suministrada por el proponente y contenida en el certificado del RUP expedido para tal fin por la cámara de comercio de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA**

Capacidad Financiera

MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE					
VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: SC-SG-SA-MC-004 DE 2026					
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA					
FECHA DE EVALUACION.	**30 de julio de 2026**				
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DESTINADO AL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA COMISARIA DE FAMILIA PARA EL APOYO Y ATENCION ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLINARIA EN EL MUINICIPIO DE HATO COROZAL**				
OFERENTE	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA**		**NIT**		**800073264-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**CASAS MORALES GINA MARCELA**		**CC RL**		**52,418,015**
				PRESUPUESTO OFICIAL	**66,000,000.00**
INDICE	**FORMULA DE CALCULO**	**CONDICION**	**VALOR EXIGIDO**	**PROPONENTE**	**OBSERVACION**

LIQUIDEZ	**ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**	**>=1,85**		**2.097**	**HABILITADA**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)X100**	**<=0.57**		**0.063**	**HABILITADA**
RAZON COBERTURA INTERES	**UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES**	**>=3.23**		**379310000.00**	**HABILITADA**
CAPITAL DE TRABAJO	**ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE**	**> =0% DEL PO.**	**0.00**	**107,446,000**	**HABILITADA**
RENTABILIDA SOBRE PATRIMONIO	**UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO**	**> = 0.08**		**0.156**	**HABILITADA**
RENTABILIDA SOBRE ACTIVO	**UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL**	**> = 0.05**		**0.146**	**HABILITADA**
EN LA EVALUACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL LA PROPUESTA SE CONSIDERA					
HABILITADA					**OBSERVACIONES ***
PROFESIONAL	**OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA**				
CARGO	**CONTRATO 110.10.01-173 de 2026**				
*INFORMACION FINANCIERA EXTRAIDA DE LOS CERTIFICADO(S) RUP. EXPEDIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO RUP No(s).S001070141, CÓDIGO(S) DE VERIFICACIÓN ,rXFYNVq3tA, CON FECHA(S) de : 30/06/2026 - 08:53:32.					

Verificación de la oferta

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR ANTES IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA/ PPTO OFICIAL	CONDICION
1	Alquiler de una (1) camioneta 4x4, con disponibilidad permanente, para apoyar el traslado del personal de la Comisaria de Familia	mes	5	13,200,000.00	66,000,000.00	66,000,000.00	66,000,000.00	100.00%	HABILITADO
SUBTOTAL							**66,000,000.00**	**100.00%**	**HABILITADO**
TOTAL							**66,000,000.00**	**100.00%**	**HABILITADO**

CONCEPTO DE EVALUACION FINAL FINANCIERA

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el evaluador financiero ha realizado la verificación financiera de los requisitos y documentos que conforman la propuesta de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA**, de acuerdo con los aspectos señalados en el formato de evaluación financiero, el cual se ha desarrollado conforme con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones, en concordancia con los principios constitucionales, Legales y Reglamentarios, se tienen evaluada como **HABILITADA**, por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 66.000.000,00)** ya que el oferente cumple con el lleno de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

REQUISITOS HABILITANTE	PROPONENTE AGRICOLA SANTANA DE LOS LLANOS S.A.S. BIC

	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
4.1.4.1.1. Experiencia específica habilitante del proponente La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El municipio de Hato Corozal, Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo un (1) contrato, debidamente terminado y liquidado a satisfacción, cuyo objeto, alcance u obligaciones principales estén relacionados con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de personas. El contrato aportado deberá encontrarse ejecutado en su totalidad y su valor deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. El contrato aportado deberá encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y clasificado en el código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC exigido por la entidad en el presente proceso de selección, el cual se describen a continuación: **Ítem** \| **Código UNSPSC** \| **Descripción** 1 \| 78111800 \| Transporte de pasajeros por carretera **4.1.4.1.2. Experiencia específica habilitante del proponente – Criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad** El proponente, persona natural o jurídica, que acredite la calidad de MiPyme, o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Decreto 0287 de 2026, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia en los siguientes términos: - Cuando el proponente ostente una (1) de las calidades anteriormente señaladas, podrá acreditar	CUMPLE	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral **4.1.4.1.1 del Pliego de Condiciones**, el Comité Evaluador verificó que el contrato aportado por el proponente se encuentra debidamente ejecutado, registrado en el Registro Único de Proponentes bajo el **Consecutivo No. 089**, clasificado en el código **UNSPSC 78111800 – Transporte de pasajeros por carretera**, y corresponde al **Contrato No. 670 de 2024**, celebrado con la **Red Salud Casanare E.S.E.** Respecto de la cuantía, se verificó que el **Presupuesto Oficial** del presente proceso corresponde a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.000.000)**, equivalente a **37,694 SMMLV**, razón por la cual la experiencia mínima exigida por el Pliego de Condiciones corresponde a **setenta y cinco coma trescientos ochenta y nueve (75,389) SMMLV**, equivalente a dos (2) veces el presupuesto oficial. De la revisión del Registro Único de Proponentes y de los documentos soporte, se constató que el contrato acreditado registra una experiencia equivalente a **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS COMA VEINTITRÉS (1.266,23) SMMLV**, valor que supera ampliamente la experiencia mínima exigida por la Entidad, cumpliendo de manera integral el requisito habilitante previsto en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que el proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA. – COOTRALLANERO LTDA. CUMPLE** con el requisito de experiencia específica habilitante, por cuanto acredita un contrato ejecutado cuyo objeto guarda relación directa con el proceso, se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo el **Consecutivo No. 089**, clasificado en el código **UNSPSC 78111800** y registra una experiencia de **1.266,23 SMMLV**, superior a la experiencia mínima exigida de **75,389 SMMLV**.

experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos, conforme a lo establecido en el numeral anterior. - Cuando el proponente ostente las tres (3) calidades anteriormente señaladas, podrá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos, conforme a lo establecido en el numeral anterior.		
4.1.3.3. Oferta Económica El proponente deberá formular su propuesta económica en el anexo establecido para tal fin en el presente pliego de condiciones, el cual deberá presentarse en medio físico, debidamente diligenciado y suscrito, conforme a las siguientes reglas: a) Indicar claramente el valor total de la propuesta. b) Expresar todos los valores en pesos colombianos. c) Tener en cuenta la forma y el sistema de pago previstos en el presente pliego de condiciones. d) El valor total de la propuesta no podrá superar el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. e) El valor de cada actividad, ítem o componente no podrá superar el ciento por ciento (100%) del valor previsto para cada uno de ellos en el presupuesto oficial contenido en los estudios previos. f) Considerar todas las variables económicas necesarias para la correcta formulación de la oferta, de acuerdo con las condiciones previstas en el pliego de condiciones, los estudios previos y las especificaciones técnicas. Las proyecciones efectuadas por el proponente serán de su exclusiva responsabilidad, por lo cual asumirá por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas estimaciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato. g) Analizar la distribución de riesgos previsibles establecida en el presente pliego de condiciones. h) Tener en cuenta las condiciones técnicas, operativas, climáticas, ambientales, de acceso, transporte y de orden público que puedan incidir en la ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. i) Incluir la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes, costos administrativos, operativos, financieros y demás erogaciones que se causen o llegaren a causarse con ocasión de la presentación de la oferta, celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán asumidos exclusivamente por el contratista. j) Considerar las recomendaciones, condiciones y exigencias establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes. Al diligenciar el anexo de propuesta económica, el proponente no podrá excluir, modificar, alterar o condicionar los componentes solicitados por la Entidad, ni cambiar las	CUMPLE	Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, el Comité Evaluador concluye que la **Oferta Económica presentada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA. – COOTRALLANERO LTDA. CUMPLE** con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **4.1.3.3 del Pliego de Condiciones**, por cuanto fue presentada en el formato exigido por la Entidad, se encuentra debidamente diligenciada y suscrita, expresa su valor en moneda legal colombiana, no supera el presupuesto oficial ni el valor máximo previsto para el ítem ofertado, incorpora los costos necesarios para la ejecución del contrato y no presenta inconsistencias aritméticas ni modificaciones a las condiciones técnicas definidas por la Entidad. En consecuencia, la propuesta económica se considera **HABILITADA** para continuar con la etapa de evaluación y asignación de puntaje.

descripciones, unidades de medida, cantidades o especificaciones allí establecidas. El incumplimiento de esta regla dará lugar al rechazo de la propuesta. Lo anterior no impide que el proponente ofrezca condiciones adicionales que mejoren la ejecución del contrato, siempre que estas no impliquen modificación de los ítems exigidos por la Entidad, no generen costo adicional, no condicionen la oferta y no superen el presupuesto oficial establecido para el presente proceso. El valor de la propuesta deberá expresarse en moneda legal colombiana, ajustado al peso, e incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso. La Entidad revisará la oferta económica y verificará que sus valores se encuentren dentro del presupuesto oficial previsto en el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se verificarán las operaciones aritméticas contenidas en la propuesta económica. En caso de advertirse errores aritméticos, el Comité Asesor y Evaluador procederá de oficio a efectuar las correcciones correspondientes. Las propuestas cuyo valor corregido total, o el valor corregido de alguna de sus actividades, ítems o componentes, supere el presupuesto oficial o el valor previsto para el respectivo ítem, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para análisis posteriores. Las tachaduras, borrones o enmendaduras contenidas en la propuesta económica solo serán válidas cuando estén acompañadas de la respectiva salvedad, confirmada con la firma del proponente o de su representante autorizado. En caso contrario, se tendrá como válido el texto original. Nota: El anexo de propuesta económica deberá estar suscrito por el proponente, cuando se trate de persona natural; por el representante legal, cuando se trate de persona jurídica; y por el representante designado en el documento de constitución, cuando se trate de consorcio o unión temporal.		
4.1.3.4. Habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial El proponente deberá acreditar que se encuentra legalmente habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial de personas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al sector transporte. Para tal efecto, deberá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte o la autoridad	CUMPLE	Con fundamento en la documentación revisada, el Comité Evaluador concluye que el proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA. – COOTRALLANERO LTDA. CUMPLE** con el requisito habilitante previsto en el numeral **4.1.3.4 del Pliego de Condiciones**, toda vez que acreditó mediante acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte su habilitación para prestar el

competente, mediante el cual se le habilita como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial. Dicho acto administrativo deberá encontrarse vigente, en firme y corresponder a la modalidad del servicio requerido por la Entidad. La habilitación aportada deberá permitir verificar, como mínimo, que el proponente se encuentra autorizado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial de personas, que dicha autorización se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso, que la razón social y el NIT coinciden con la información del proponente, y que la modalidad habilitada corresponde al servicio requerido para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el proponente deberá aportar la tarjeta de operación vigente del vehículo ofertado, cuando esta sea exigible conforme a la normatividad aplicable, con el fin de acreditar que el automotor se encuentra vinculado a una empresa habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial. No se aceptarán documentos correspondientes a empresas no habilitadas, habilitaciones vencidas, suspendidas, canceladas o que no correspondan a la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial. Tampoco se aceptará la simple propiedad, tenencia, arrendamiento o disponibilidad del vehículo como equivalente de la habilitación exigida. En caso de proponentes plurales, todos y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán acreditar la habilitación vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de personas, mediante el acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte o la autoridad competente.		**Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial**, la cual se encuentra vigente, corresponde a la modalidad exigida por la Entidad y coincide con la identificación jurídica del proponente. Así mismo, acreditó la **Tarjeta de Operación vigente del vehículo ofertado**, demostrando que el automotor se encuentra autorizado para la prestación del servicio requerido, razón por la cual la propuesta **se encuentra HABILITADA** para continuar con la evaluación de los factores de ponderación.

CONCEPTO DE EVALUACON FINAL TECNICO

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MHC-007-2026, el Comité Evaluador realizó la verificación integral de los requisitos habilitantes y de la documentación que conforma la propuesta presentada por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA. – COOTRALLANERO LTDA.**, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el Formato de Evaluación Técnica y en el Pliego de Condiciones, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, economía e igualdad que rigen la contratación estatal.

Como resultado de la evaluación, se verificó que el proponente **cumple la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos y económicos** exigidos por la Entidad, acreditando de manera suficiente la experiencia, la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, el personal mínimo requerido, la oferta económica y los demás requisitos previstos en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, la propuesta presentada por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA. – COOTRALLANERO LTDA.** se declara **HABILITADA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE**.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS DE EVALUACION	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONDICIONES
1. FACTOR CALIDAD Máximo 39.5 puntos	**Experiencia adicional del proponente** **Máximo 10 puntos** **Se verificó que el proponente acredita un (1) contrato adicional** al exigido como requisito habilitante, debidamente ejecutado, liquidado e inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuyo objeto guarda relación directa con el servicio público de transporte terrestre automotor especial de personas	**5**
	1.2. Mano de Obra local **Máximo 15.25 Puntos** Se verificó que el proponente ofrece para la ejecución del contrato al conductor Gustavo Adolfo Criollo Sandoval, quien acredita residencia en el Municipio de Hato Corozal	**15.25**
	1.3 Prueba de manejo de vehículos 4x4 **Máximo 2.25 puntos** Se verificó que el conductor propuesto, Gustavo Adolfo Criollo Sandoval, acredita la presentación y aprobación de la prueba práctica de manejo de vehículo 4x4, realizada dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, mediante certificación expedida por el centro de enseñanza automovilística correspondiente, en la cual consta su aptitud e idoneidad para la conducción de este tipo de vehículo.	**2.25**
	1.4 Ausencia de multas y sanciones vigentes del conductor **Máximo 2.25 puntos** Se verificó que el conductor propuesto, señor Gustavo Adolfo Criollo Sandoval, aportó las consultas del SIMIT y del RUNT expedidas dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, evidenciándose que no registra multas, comparendos, sanciones de tránsito vigentes, suspensión de la licencia de conducción ni restricciones que afecten la prestación del servicio.	**2.25**
2. Factor Económico	**2.1. Factor Económico** **Máximo 50 puntos**	
	De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones, el método de evaluación económica se determinó con base en los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado – TRM vigente para el día 29 de julio de 2026, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual correspondió a $3.205,87, cuyos dos primeros decimales (87) ubican el procedimiento de evaluación en el rango 80–99, correspondiendo aplicar el Método No. 5 – Menor Valor.	**50**
3. Apoyo a la industria nacional máximo 20 puntos	**3. Apoyo a la industria nacional** **Máximo 20 puntos**	
	Se verificó que el proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA. – COOTRALLANERO LTDA. presentó debidamente diligenciado y suscrito el formato de Apoyo a la Industria Nacional, manifestando que los servicios objeto del presente proceso serán prestados con personal de nacionalidad colombiana	**20**
4. Emprendimiento y empresas de mujeres 0,25 puntos	**4. Emprendimiento y empresas de mujeres 0,25 puntos**	
	No acredita la condición	**0**
CALIFICACION TOTAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)		**94,75**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Posteriormente, el Comité Evaluador efectuó la evaluación de los factores de ponderación previstos en el numeral 5 del Pliego de Condiciones. Para el **Factor Económico**, se aplicó el **Método No. 5 – Menor Valor**, determinado con base en los dos primeros decimales de la **Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día 29 de julio de 2026**, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente a **$3.205,87**, cuyos decimales (**87**) ubican el procedimiento de evaluación en el rango de **80 a 99** previsto en el Pliego de Condiciones.

Como resultado de la evaluación de los factores de calidad, económico y apoyo a la industria nacional, la propuesta presentada por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA. – COOTRALLANERO LTDA.** obtuvo una calificación total de **NOVENTA Y CUATRO COMA SETENTA Y CINCO (94,75) PUNTOS SOBRE CIEN (100) POSIBLES**, ubicándose como propuesta técnicamente viable y susceptible de adjudicación, al cumplir los requisitos exigidos por la Entidad y obtener el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones.

OBSERVACIONES DE SITEC SAS

“En mi calidad de proponente interesado en el proceso de la referencia, cuyo objeto es "Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, destinado al desplazamiento del personal de la Comisaría de Familia...", presento OBSERVACIÓN FORMAL debido a una grave vulneración a los principios de publicidad, transparencia y debido proceso por parte de la entidad.

I. HECHOS

Conforme al cronograma fijado en la página 21 del pliego, el plazo para manifestar interés venció el 27 de julio de 2026 y el cierre del proceso ocurrió el 29 de julio de 2026 a las 9:00 a.m..

El numeral 3.2 del pliego de condiciones estipula de forma taxativa: "Vencido el término establecido para manifestar interés, la Entidad publicará en el SECOP II la lista de posibles oferentes...".

A la fecha y hora de la presente, habiéndose surtido la diligencia de apertura de propuestas, la Alcaldía Municipal OMITIÓ publicar el listado de proveedores habilitados de la manifestación de interés, violando su propia exigencia.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Decreto 1082 de 2015 establece que la manifestación de interés es un presupuesto habilitante preclusivo. Al omitir la publicación del listado, la entidad transgrede el Principio de Publicidad (Art. 24 de la Ley 80 de 1993) y el Debido Proceso (Art. 29 de la Constitución Política), configurando una causal de NULIDAD ABSOLUTA de lo actuado según el artículo 44 de la Ley 80 de 1993. La entidad no puede evaluar ofertas económicas sin haber definido públicamente quiénes estaban habilitados para presentarlas.

III. SOLICITUD

Con base en lo expuesto, solicito formalmente a la entidad:

RETROTRAER el proceso al momento inmediatamente posterior al 27 de julio de 2026 para que se publique el listado legal de proveedores habilitados.

En caso de no ser jurídicamente viable por haberse recibido ya las ofertas, se proceda de inmediato a la REVOCATORIA DIRECTA del acto de apertura del proceso SAMC-MHC-007-2026 para evitar vicios que afecten la futura ejecución del contrato”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Entidad agradece la observación presentada y la oportunidad de aclarar el desarrollo de esta etapa del proceso. Al respecto, se precisa que los interesados que manifestaron oportunamente su intención de participar fueron habilitados en SECOP II con antelación suficiente para presentar sus ofertas, actuación realizada incluso antes de la radicación de la presente observación. Dicha habilitación permitió la continuidad efectiva del proceso y, de hecho, uno de los proponentes habilitados presentó su oferta dentro del término establecido.

Adicionalmente, una vez presentadas las ofertas surgen para los proponentes expectativas jurídicas derivadas de su participación, por lo que la revocatoria del acto de apertura no puede adoptarse simplemente por razones de conveniencia o frente a cualquier irregularidad formal. Por esta razón, respetuosamente no se acoge la solicitud formulada..

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el análisis integral efectuado a la propuesta presentada por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA**., y una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador concluye que la propuesta **CUMPLE** con la totalidad de las condiciones y exigencias establecidas dentro del presente proceso de selección.

En consecuencia, la propuesta presentada por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA**. se encuentra **HABILITADA** y, al satisfacer los requisitos establecidos por la Entidad, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato a dicho proponente, de conformidad con los resultados consignados en los respectivos formatos de evaluación y las reglas previstas en el Pliego de Condiciones..

Christian Brian Fonseca Gómez
Profesional Contratado
Evaluador Técnico

Oswaldo Sandoval Pedraza
Profesional Contratado
Evaluador Financiero

Jaime Iván González Solarte
Profesional Contratado
Evaluador Jurídico